

máximo de treinta días a partir de dicho momento, o del último día del correspondiente período de tiempo si se incluyen en una sola factura las operaciones realizadas para un mismo destinatario durante un mes natural o un período de tiempo inferior;

Considerando según establece el párrafo segundo del afudido artículo 6.º del Real Decreto 2402/1985, que toda factura o documento equivalente deberá ser remitida a su destinatario en el mismo momento de su expedición, o bien, cuando el destinatario sea un empresario o profesional, dentro de los treinta días siguientes;

Considerando que a tales efectos, las operaciones deberán considerarse realizadas en el momento del devengo del Impuesto sobre el Valor Añadido;

Considerando que en virtud de lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, dicho tributo se devengará por regla general en las entregas de bienes, cuando los mismos se pongan en poder y posesión del adquirente y en las prestaciones de servicios, cuando se presten, efectúen o ejecuten las operaciones gravadas.

No obstante, en las operaciones sujetadas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible el Impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial por los importes efectivamente percibidos,

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Terrassa.

Las facturas en las que se documenten las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales para otros empresarios o profesionales que actúen en su condición de tales deberán ser emitidas en el plazo máximo de treinta días a partir del momento del devengo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave dichas operaciones.

No obstante, si los sujetos pasivos incluyesen en una sola factura las operaciones realizadas para un mismo destinatario durante un mes natural o un período de tiempo inferior, las correspondientes facturas deberán ser emitidas en el plazo máximo de treinta días a partir del último día de dicho período de tiempo.

En consecuencia, la emisión de una sola factura en la que se documenten todas las operaciones cuyo devengo se produzca durante un período de doce meses no se ajustaría a la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

15688 RESOLUCION de 14 de junio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 84717

Consignado a Villanueva de la Serena, Alicante, Sabadell y Alcira.

- 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 84716 y 84718
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 84700 al 84799, ambos inclusive (excepto el 84717).
- 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 717
- 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 17
- 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 84717:

- Fracción 10.ª de la serie 2.ª-Villanueva de la Serena.
- Fracción 5.ª de la serie 5.ª-Villanueva de la Serena.
- Fracción 9.ª de la serie 6.ª-Villanueva de la Serena.
- Fracción 6.ª de la serie 10.ª-Alicante.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 30018

Consignado a Burgos.

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 30017 y 30019.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 30000 al 30099, ambos inclusive (excepto el 30018).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 30018:

- Fracción 9.ª de la serie 4.ª-Burgos.
- Fracción 2.ª de la serie 8.ª-Burgos.
- Fracción 6.ª de la serie 9.ª-Burgos.
- Fracción 1.ª de la serie 12.ª-Burgos.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

032	181	182	345	349
353	371	381	604	610
709	774	795	866	913

- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 6

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de junio de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

15689 RESOLUCION de 14 de junio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de junio de 1986.

ESPECIAL JUNIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de junio de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 de pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
4 premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	184.000.000
4 premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo	8.000.000
Premios de cada serie	192.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000